



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promuevo ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto exhortar a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reiteradas ocasiones las y los diputados de Acción Nacional lo hemos sostenido desde esta tribuna: **EL AGUA ES UN RECURSO NATURAL DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL PLANETA ENTERO.**

El derecho humano al agua y al saneamiento es indispensable para vivir dignamente y, de la misma manera, es indispensable para la realización, cumplimiento y materialización de otros derechos humanos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A nivel internacional, el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos; posteriormente, en noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General no. 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que *"El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna"*.

Asimismo, la Organización para las Naciones Unidas ha considerado este derecho humano como un eje fundamental de la Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo Sostenible, en virtud de la complicada situación hídrica que enfrentamos a nivel global.

En el ámbito nacional, desde el 2012, este derecho humano se encuentra reconocido en nuestra Constitución Federal, específicamente en el párrafo sexto del artículo 4°, mismo que establece lo siguiente:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A nivel internacional y nacional el planteamiento es claro: **TODAS LAS PERSONAS TIENEN DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE.**

A pesar de que el acceso a agua potable y el saneamiento de la misma ha sido reconocidos como derecho humano, es lamentable que en algunos municipios de nuestro estado no se brinda dicho servicio de manera suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Una de las más sentidas necesidades de las y los tamaulipecos es el abasto de agua potable en sus domicilios; se tiene conocimiento de que, en algunos municipios de nuestro estado, el desabasto del vital líquido ha llegado a tal grado de que han durado semanas enteras sin ni una sola gota de agua en sus llaves y, sin embargo, los recibos de cobro del servicio llegan puntuales a sus domicilios siendo en muchos casos, excesivos para la cantidad de agua que reciben.

Es preciso señalar también que en los casos donde, esporádicamente se cuenta con el servicio de agua potable, el vital líquido llega en condiciones plenamente insalubres para el uso humano y doméstico.

Ante ello, algunos gobiernos municipales como, por ejemplo, el de Victoria diseñaron un “programa de tandeo”, en el cual, dividieron la ciudad en sectores para que, mediante un horario definido, todas las personas tuvieran agua en algún momento del día. El programa fue un rotundo fracaso, pues no se han respetado los horarios, el abasto del servicio y ni hablar de la calidad y salubridad del agua.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, es necesario que, como legisladores aportemos lo que nos corresponde para que el derecho humano al agua potable y al saneamiento sea garantizado a todas las personas de manera universal y en las mejores condiciones salubres posibles.

En tal virtud, la presente Acción Legislativa tiene por objeto realizar un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.

Cobra especial relevancia lo anterior, pues, se tiene conocimiento de que en la república mexicana se han dado brotes de enfermedades relacionadas con la higiene y la calidad del agua, como lo es la hepatitis infantil aguda, la cual ya cobró su primera víctima mortal en nuestro país y se encuentran documentados más de 20 casos similares.

En virtud de lo anterior, estamos convencidos de que es inhumano e inadmisibles que se cobre regular y puntualmente el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de agua a las y los tamaulipecos sin que realmente les proporcione este servicio.

Lo justo es que, si no se les proporciona agua o si el agua que se les proporciona no tiene los estándares de calidad necesarios para garantizar su uso personal o doméstico, **EL MUNICIPIO NO COBRE EL SERVICIO.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De tal manera que hacemos un enérgico llamado a los Ayuntamientos de nuestro estado a que se sensibilicen y solidaricen con las necesidades de millones de tamaulipecos y tamaulipecas que se ven afectadas con esta crisis hídrica que enfrentamos.

PRIMERO, TAMAULIPAS Y SU GENTE.

Atendiendo a la naturaleza, importancia y trascendencia del asunto que nos ocupa, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los 43 Ayuntamientos de nuestro Estado, a fin de que condonen el pago del servicio de agua potable y alcantarillado a las y los tamaulipecos que no se les brinde materialmente dicho servicio, donde el servicio sea irregular o intermitente y/o donde el servicio brindado no cuente con las condiciones de salubridad necesarias para su adecuado uso personal o doméstico.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a las autoridades señaladas, para su conocimiento y atención conducentes.

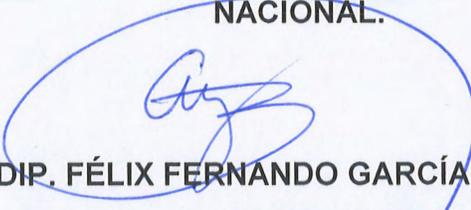
Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 25 del mes de mayo de 2022.

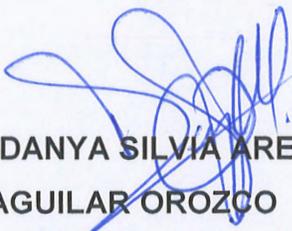
ATENTAMENTE

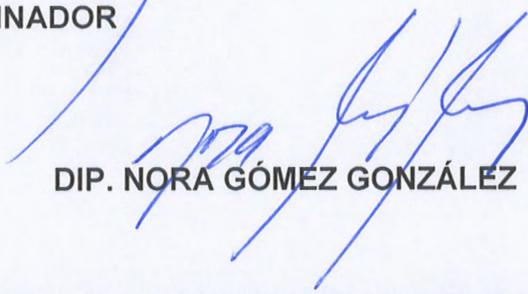
**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN

NACIONAL.


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

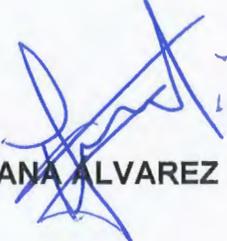

DIP. DANYA SILVIA ARELY
AGUILAR OROZCO

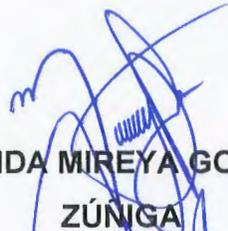

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE CONDONEN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS Y LOS TAMAULIPECOS QUE NO SE LES BRINDE MATERIALMENTE DICHO SERVICIO, DONDE EL SERVICIO SEA IRREGULAR O INTERMITENTE Y/O DONDE EL SERVICIO BRINDADO NO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO USO PERSONAL O DOMÉSTICO.
Firmada el 25 de mayo de 2022. Presentada por el Dip. Félix Fernando García Aguiar.

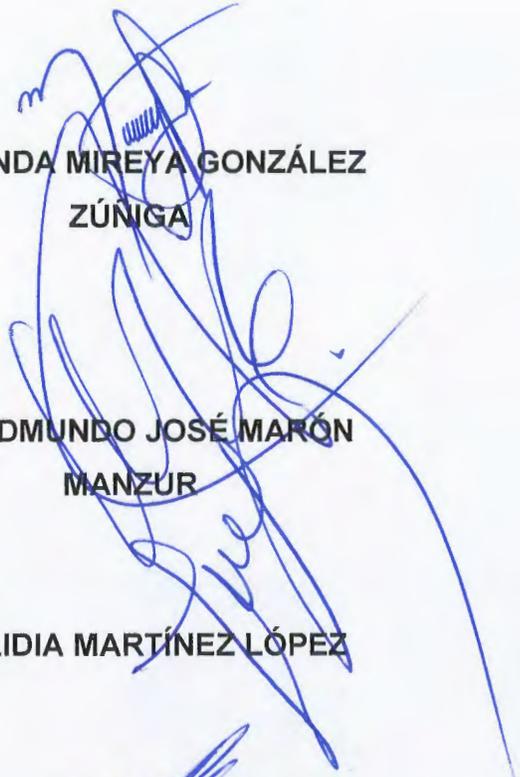


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. LILIANA ALVAREZ LARA


DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚNIGA

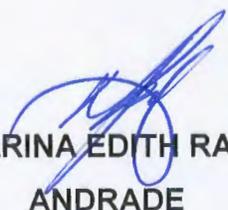
DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

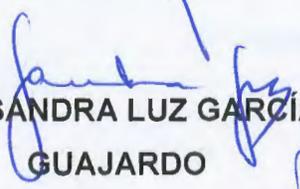

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR

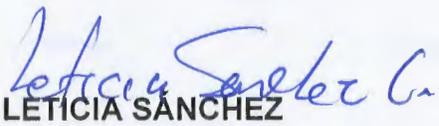

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO

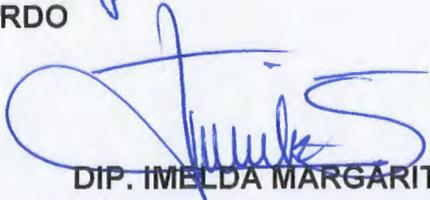
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ


DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE


DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO


DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO


DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ

Esta página corresponde a la INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y SU RESPECTIVA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRO ESTADO, A FIN DE QUE CONDONEN EL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO A LAS Y LOS TAMAULIPECOS QUE NO SE LES BRINDE MATERIALMENTE DICHO SERVICIO, DONDE EL SERVICIO SEA IRREGULAR O INTERMITENTE Y/O DONDE EL SERVICIO BRINDADO NO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD NECESARIAS PARA SU ADECUADO USO PERSONAL O DOMÉSTICO.
Firmada el 25 de mayo de 2022. Presentada por el Dip. Félix Fernando García Aguiar.